


**SOLICITUD TERMINACION Radicación 06-2009-00454 Dda LUZ STELLA OSORIO**

Luz Stella Osorio &lt;aboglo29@gmail.com&gt;

Vie 06/08/2021 17:39

9682-21081015

**Para:** Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali  
<memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (626 KB)

Juzgado 1 Ejec Civil Mpal Radicacion 006-2009-00454 Conjunto Residencial Multicentro contra Luz Stella Osorio.pdf;

Señor  
JUEZ PRIMERO (1°) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL - CALI  
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL MULTICENTRO 20 - 21  
contra LUZ STELLA OSORIO DE G.  
ASUNTO : SOLICITUD PRONUNCIAMIENTO TERMINACIÓN PROCESO  
y CONSTANCIA ABONO OBLIGACIÓN  
RADICACION : 06 - 2009 - 00454  
**DEL JUZGADO SEXTO (6°) CIVIL MPAL**

Cordial saludo

En mi calidad de Demandada remito memorial reiterando Terminación del Proceso.

**FAVOR CONFIRMAR EL RECIBO DEL PRESENTE CORREO.**

Del Señor Juez, atentamente

LUZ STELLA OSORIO  
T.P.26.856 C S de la J  
Celular 3174031010

Cali, Agosto 09 de 2021

Señor

JUEZ PRIMERO (1°) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL - CALI

E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL MULTICENTRO 20 - 21

contra LUZ STELLA OSORIO DE G.

ASUNTO : SOLICITUD PRONUNCIMIENTO TERMINACION PROCESO  
y CONSTANCIA ABONO OBLIGACION

RADICACION : 006 - 2009 - 00454

**DEL JUZGADO SEXTO (6°) CIVIL MPAL**

LUZ STELLA OSORIO DE G., de condiciones civiles conocidas en su Despacho, actuando en mi propio nombre y en calidad de DEMANDADA, respetuosamente solicito al Despacho tener presente que en múltiples oportunidades he solicitado se resuelva el memorial de TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION presentado desde **FEBRERO 03 DE 2020**, con fundamento en lo dispuesto en el Inciso 2 del Artículo 461 del C G del P., sin que hasta a la presente fecha haya sido atendida mi solicitud. (Sin contar la suspensión de términos, han transcurrido 12 meses)

Adicionalmente, me permito informarle que el 05 de Agosto de 2.021, realice un PAGO de UN MILLON QUINIENTOS DE PESOS (\$1'500.000) a la Administración del APARTAMENTO 107 - 4 del CONJUNTO RESIDENCIAL MULTICENTRO Unidad 20 - 21.

ADJUNTO Copia del texto del Memorial Radicado físicamente en la Secretaria de los Juzgados de Ejecución en Febrero 03 de 2020, que obra en el expediente.

Copia del recibo de consignación ante el Banco AV VILLAS en la Cuenta Corriente N°10924898-9 por valor de \$1'500.000

Renuncio la notificación y ejecutoria del auto que me sea favorable.

Del Señor Juez, atentamente,



LUZ STELLA OSORIO DE G.  
C.C.N°29'990.982 del Zarzal  
T.P.N°26.856 del C. S. de la J.  
Celular 317 4031010

**Banco AV Villas**

Unidad 20-21

1 6 4 3 0 2 8 6 8 - 2

COMPROBANTE UNIVERSAL

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FIDUCIARIO

Conjunto residencial Huilcentro

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FIDUCIARIO

10924898-9

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FEDECOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1

107

REF. 2

4

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

Luz Stella Osorio 3194031010

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

TOTAL CHEQUES	TOTAL EFECTIVO	TOTAL
\$	\$	\$
	1.500.000	1.500.000

DE RECAUDO

AVV 145 20210805 18:47 50 563 LINEA 0-00  
 EF 1.500.000.00 CH  
 NOMBRE: CONJUNTO RESIDENCIAL MULTICENT  
 CTA: 109248989 PIN: 0000000000000000  
 REF: 107 APLICA 20210806  
 \*\*\*7948  
 PIN TXN: 16475004701966  
 DESTINO: ARCHIVAR OFICINA REF2 4  
 REF1 107

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad.

- DEPOSITANTE -

**TEXTO MEMORIAL PRESENATDO FEBRERO 03 DE 2020**

Señor

JUEZ PRIMERO (1º) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL - CALI

E. S. D.

REF.: EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL MULTICENTRO 20 - 21  
contra LUZ STELLA OSORIO DE G.

ASUNTO : SOLICITUD TERMINACION DEL PROCESO POR  
PAGO DE LA OBLIGACION

RADICACION : 06 - 2009 - 00454 **ORIGEN SEXTO (6º) CIVIL MUNICIPAL**

LUZ STELLA OSORIO DE G., de condiciones civiles conocidas en su Despacho, actuando en mi propio nombre y en calidad de Demandada en el proceso precitado, a Ud. respetuosamente me dirijo con el fin de solicitar conforme lo dispone el Inciso 2 del Artículo 461 del C G del P. la **TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, para cuyos efectos, presento y dejo a consideración de la parte demandante y del Despacho, la **LIQUIDACION ACTUALIZADA DEL CREDITO** proyectada **al 29 de Febrero de 2.020.**

La LIQUIDACION se elaboró teniendo como base la aprobada por el Despacho mediante Auto Interlocutorio N°6970 de Octubre 11 de 2.018 (folio 191), con aplicación de ABONOS VARIOS realizados directamente a la CUENTA del Banco de AV VILLAS establecida por el CONJUNTO RESIDENCIAL MULTICENTRO Unidad 20 - 21 para el recaudo de las cuotas de administración, por valor total de \$13'000.000, entre el 17 de Mayo y el 19 de Diciembre de 2.019, (adjunto copia de los recibos de consignación), liquidación del crédito, que como bien se observa, a febrero 29 del 2020 arroja un saldo a mi favor de **\$650.618,54.**

**RESUMEN DE LA LIQUIDACION.-**

**Capital Última Liquidación - Folio 191**

Aprobada a Octubre 11/18 (incluido el mes de Junio 30 de 2.018) \$ 2'467.087,46

Más Cuotas ordinarias: Julio 01/2018 a Febrero 29/2.020 \$ 8'690.000

Más Intereses por Mora \$ 1'192.294

**Subtotal Obligación \$12'349,381,46**

**MENOS ABONOS REALIZADOS por valor total de \$13'000.000.-**

- 1. **Mayo 17 de 2019..... \$1'500.000,**  
informado al Despacho con memorial de mayo 24/19,  
acompañado del recibo original.
- 2. **Junio 12 de 2019..... \$3'000.000**
- 3. **Junio 18 de 2019..... \$1'500.000**
- 4. **Julio 10 de 2019..... \$1'500.000**
- 5. **Diciembre 09 de 2019..... \$3'000.000**
- 6. **Diciembre 19 de 2019..... \$2'500.000**

**SALDO A FAVOR DE LA DEMANDADA a febrero 29 de 2.020..... \$650.618,54**

Luego, teniendo en cuenta que el valor pagado directamente a la demandante supera el valor adeudado a febrero 29 de 2.020 por concepto de cuotas más intereses causados, a fin de que proceda la **Terminación por Pago Total**, ruego al Despacho aplicar el excedente a las **COSTAS Procesales** que por valor de \$484.052, obran a folio 35

y el saldo que aun persista, aplicarlo a cuotas a causarse hasta el momento de decretarse la TERMINACION.

Como consecuencia de la Terminación del Proceso, solicito ordenar el levantamiento de las Medidas cautelares practicadas.

ANEXOS.- Liquidación actualizada del Crédito y copia de los ABONOS efectuados mediante consignación.

Renuncio la notificación y ejecutoria del auto que me sea favorable.

Del Señor Juez, atentamente,

LUZ STELLA OSORIO DE G.  
C.C.N°29'990.982 del Zarzal  
T.P.N°26.856 del C. S. de la J.